

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

Secretaría de Estado de Justicia

Área de Títulos Nobiliarios

Edicto

Don Pedro Jordán de Urries de Vega ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Velilla de Ebro, vacante por fallecimiento de su padre, don Pedro Jordán de Urries Rivera, lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, en su redacción dada por el de 11 de marzo de 1988, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título, mediante escrito dirigido al Ministerio de Justicia e Interior.

Madrid, 26 de junio de 1995.—La Jefa del Área, María del Carmen Llorente Cea.—45.634.

MINISTERIO DE DEFENSA

Juzgados Marítimos Permanentes

VIGO

Edicto

Don Manuel Leira Alcaraz, Comandante Auditor de la Defensa, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo, número 5,

Hago saber, en prórroga de jurisdicción: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de julio de 1995, por el buque «Serra de Santiago», de la matrícula de La Coruña, folio 1-93, al catamarán de bandera alemana «Bom Fim».

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Ferrol, Asesoría Jurídica, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Ferrol a 3 de julio de 1995.—El Juez Marítimo Permanente.—45.153-E.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas

Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas

SERVICIO DE PENSIONES GENERALES FAMILIARES

Según la Ley de Procedimiento Administrativo vigente y para que formule cuantas alegaciones estime oportunas, por este edicto hace saber a doña María Aracelia Pelmaecker Cassinello que doña Adeline Herrera Barro ha solicitado de este centro directivo la pensión que pueda corresponderle, causada por don Francisco Fernández-Castany López, dado que de los antecedentes que obran en el expediente parece deducirse su posible derecho a coparticipar en la citada pensión, referencia 122-1995008996.

Madrid, 10 de julio de 1995.—45.193.

Agencia Estatal de Administración Tributaria Unidad de Vigilancia y Represión del Fraude Fiscal

Tras reiterados intentos de notificación y ante diversas situaciones de ausencia y desconocimiento del sujeto pasivo en el domicilio fiscal declarado, se plantea un supuesto de ignorancia de domicilio por un lado y negativa a recibir por la persona que representó a dicho sujeto pasivo en las actuaciones inspectoras, o al que era Presidente y Consejero delegado en los ejercicios objeto de expediente, el acuerdo recaído en expediente a que se refiere el presente anuncio y en base al artículo 59, apartados 3 y 4 de la Ley 3/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se adjunta notificación de los acuerdos de resolución como consecuencia de los cuales procede practicar las liquidaciones que a continuación se indican:

Número de identificación fiscal: A28992691. Razón social: «Orofin, Sociedad Anónima». Municipio: Madrid.

Expediente: 28/61. Número de liquidación: A28.970.94.02000067.5. Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio 1985. A ingresar: 9.583.472 pesetas.

Expediente: 28/62. Número de liquidación: A28.970.94.02000068.6. Impuesto sobre el Valor Añadido. Ejercicio 1986. A ingresar: 133.968.610 pesetas.

Recursos: Reposición, plazo de quince días; económico-administrativo, plazo de quince días.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27), sirviendo la presente de notificación reglamentaria.

Madrid, 13 de julio de 1995.—El Jefe de la Unidad, Jesús Bermejo Ramos.—45.864.

Delegaciones

BURGOS

Extraviado el resguardo número 248/1993, de fecha 14 de junio de 1993, del depósito en aval por importe de 400.000 pesetas, garantizado por el Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos), número de identificación fiscal P0921400H.

Transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin reclamación de tercero, quedará anulado, expidiéndose un duplicado, conforme al Reglamento vigente.

Burgos, 10 de julio de 1995.—El Delegado provincial, Juan Vargas García.—45.780.

Tribunal Económico- Administrativo Central

Edicto

Desconociéndose el actual domicilio de doña Maximiliana Esther Martín Macías, por no hallarse en el de avenida de Tres Cruces, 12, 49010 Zamora, que había designado, se le hace saber por el presente edicto que por la Vocalía Tercera del Tribunal Económico-Administrativo Central y en el expediente RG 1.301/1995 RS 340/1995, seguido a su instancia por recaudación, se ha acordado lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 95 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, se ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, el expediente de reclamación promovido por doña Maximiliana Esther Martín Macías, a fin de que dentro del plazo citado formule el escrito de alegaciones con aportación de las pruebas oportunas y acompañando, si se juzga conveniente, los documentos y dictámenes a que se refiere el párrafo tercero del artículo 95 citado.

Lo que publica para conocimiento de la reclamante, de conformidad con lo establecido en los artículos 87.4 y 90 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981.

Madrid, 30 de junio de 1995.—El Vocal.—44.765-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

ANDALUCÍA

Sala de Málaga

Relación de condonaciones concedidas por este Tribunal en sesión de 20 de abril de 1995

Número de condonación: 2.093/94. Solicitante: Don Manuel Robles González. Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido. Sanción condonada: 50 por 100 de 115.605, de 115.149, de 515.793, de 566.942, de 2.861.403 y de 2.189.201 pesetas.

Málaga, 6 de julio de 1995.—El Presidente de la Sala, Juan Carlos Guerrero Valenzuela.—45.177-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Control y Seguridad, Sociedad Anónima», de la Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0064/94, y se le impone una sanción económica de 150.000 pesetas

Con fecha 28 de febrero de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0064/94, a «Control y Seguridad, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Baleares, número 5, bajo, de Ibiza (Balears), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una red radioeléctrica de servicio móvil terrestre, utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 150.000 pesetas y el precintado de los equipos.

Con fecha 3 de marzo de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 150.000 pesetas y el precintado de los equipos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Baleares, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no

dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.815-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Francisco Delgado Calero, de la Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1258/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 13 de junio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1258/94, a don Francisco Delgado Calero, con domicilio en calle Rodrigo Caro, número 73, de Huelva, por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo.

Con fecha 3 de marzo de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Huelva, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Trans-

portes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.819-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Feliciano Aranda Rubio, de la Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1062/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 9 de mayo de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1062/94, a don Feliciano Aranda Rubio, con domicilio en calle Pérez Galdós, número 5, de Hinojosa del Duque (Córdoba), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo.

Con fecha 6 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Córdoba, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente san-

cionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.823-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a Geriza Protección, de la Resolución de 20 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0161/94, y se le impone una sanción económica de 300.000 pesetas

Con fecha 29 de marzo de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0161/94, a Geriza Protección, con domicilio en calle Barrichi, número 4, de Vitoria (Alava), por cambio de emplazamiento de una estación radioeléctrica sin la correspondiente autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 300.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo la adaptación de la red a los parámetros asignados.

Con fecha 20 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 300.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo la adaptación de la red a los parámetros asignados.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Alava, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.812-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Joaquín Navarro Avilés de la Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0140/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 29 de marzo de 1994 se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0140/94, a don Joaquín Navarro Avilés, con domicilio en calle Méndez Núñez, número 35, bajo, A, de La Unión (Murcia), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente, se formuló propuesta de Resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo.

Con fecha 3 de marzo de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Murcia, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.791-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Antonio José Bustos Marin, de la Resolución de 3 de marzo de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1146/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 30 de junio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expe-

diente sancionador CI/S 1146/94, a don Antonio José Bustos Marin, con domicilio en calle Pago Pozuela, número 4, de Jaén, por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo.

Con fecha 3 de marzo de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Jaén, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en período voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en período voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.821-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Juan de la Cruz González Martín, de la Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0200/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 28 de febrero de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0200/94, a don Juan de la Cruz González Martín, con domicilio en calle Salvia, número 17, de Las Palmas, por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica

de 50.000 pesetas y mantener el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 6 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y mantener el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Las Palmas, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.808-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a «Todo Teléfono, Sociedad Limitada», de la Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0602/94, y se le impone una sanción económica de 250.000 pesetas

Con fecha 20 de abril de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0602/94, a «Todo Teléfono, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Hilera, número 15, de Málaga, por la exposición y venta de equipos de telecomunicación que no disponen del preceptivo certificado de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 250.000 pesetas y el precintado de los equipos que carezcan de certificado.

Con fecha 6 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica

de 250.000 pesetas y el precintado de los equipos que carezcan de certificado.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Málaga, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.830-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Manuel Valdés Locarzo, de la Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0910/94, y se le impone una sanción económica de 100.000 pesetas

Con fecha 9 de mayo de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0910/94, a don Manuel Valdés Locarzo, con domicilio en calle Águila, número 28, de Sanlúcar (Cádiz), por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 100.000 pesetas y el precintado del equipo.

Con fecha 6 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 100.000 pesetas y el precintado del equipo.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Cádiz, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el

órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.826-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Francisco José Collado Álvarez de la Resolución de 20 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1152/94, y se le impone una sanción económica de 50.000 pesetas

Con fecha 13 de junio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1152/94, a don Francisco José Collado Álvarez, con domicilio en plaza del Obradoiro, número 2, de Sevilla, por la instalación, en condiciones de funcionamiento, de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 50.000 pesetas, y el precintado del equipo radioeléctrico.

Con fecha 20 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 50.000 pesetas y el precintado del equipo radioeléctrico.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Sevilla, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se

indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado) en el que se harán constar los datos del interesado así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación. Palacio de Comunicaciones. Plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.827-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don José Cardona Castillo de la Resolución de 10 de abril de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 1633/1994, y se le impone una sanción económica de 125.000 pesetas

Con fecha 18 de octubre de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 1633/1994, a don José Cardona Castillo, con domicilio en calle Monforte, número 25, tercero C, de Zaragoza, por la instalación en condiciones de funcionamiento de estaciones radioeléctricas, utilizando frecuencias no autorizadas.

Por parte del Instructor del referido expediente se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 125.000 pesetas y el precintado de los equipos.

Con fecha 10 de abril de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 125.000 pesetas y el precintado de los equipos.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Zaragoza, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Trans-

portes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones, en cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente sancionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de los Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.805-E.

Resolución por la que se acuerda la notificación a don Jaime Bares Jiménez de la Resolución de 6 de febrero de 1995, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se le declara responsable de infracción administrativa a la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por Ley 32/1992, en el expediente sancionador CI/S 0969/94, y se le impone una sanción económica de 25.000 pesetas

Con fecha 13 de junio de 1994, se incoó en la Dirección General de Telecomunicaciones expediente sancionador CI/S 0969/94, a don Jaime Bares Jiménez, con domicilio en avenida Vallbona, número 29, de Barcelona, por la instalación de una estación radioeléctrica, sin la preceptiva autorización administrativa.

Por parte del Instructor del referido expediente, se formuló propuesta de resolución, proponiendo fuera impuesta al sujeto pasivo sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin autorización.

Con fecha 6 de febrero de 1995, la Secretaría General de Comunicaciones dictó Resolución, declarando al sujeto pasivo del presente expediente responsable de una infracción administrativa de carácter grave y proponiendo una sanción económica de 25.000 pesetas y requerir al sujeto pasivo se abstenga de instalar equipos radioeléctricos sin autorización.

No habiendo sido posible la notificación de dicha Resolución en el último domicilio conocido en la provincia de Barcelona, se le realiza la presente, conforme previene el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente notificación puede formularse recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó la citada Resolución o el superior jerárquico competente para resolver (artículos 114 y 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

La sanción impuesta puede hacerse efectiva en el plazo de un mes a partir de la presente notificación, en las modalidades que a continuación se indican, con la advertencia expresa de que de no ser satisfecha la deuda en periodo voluntario y no dándose circunstancia que según la legislación vigente establezca la suspensión de las medidas acordadas, se exigirá la sanción impuesta en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Modalidades de pago en periodo voluntario

A) Papel de pagos al Estado: En la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente (Jefatura Provincial de Inspección de Telecomunicaciones).

B) Abono en cuenta corriente número 15.256.445 de la Dirección General de Telecomunicaciones: En cualquier oficina de Caja Postal, mediante ingreso (en metálico o cheque conformado), en el que se harán constar los datos del interesado, así como la referencia del expediente san-

cionador, debiendo remitirse copia del resguardo de ingreso a la Subdirección General de Control e Inspección de Servicios de Telecomunicación, Palacio de Comunicaciones, plaza de Cibeles, quinta planta, 28071 Madrid.

Madrid, 7 de junio de 1995.—El Subdirector general, Antonio Alvarado Delgado.—44.787-E.

Autoridades Portuarias

BAHIA DE ALGECIRAS

Don Rafael Rios Rubio, como Presidente de «Nico Internacional Sociedad Cooperativa Andaluza» y en su nombre y representación solicita de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) la ocupación, en régimen de concesión administrativa, de una parcela de 1.000 metros cuadrados en el muelle de «Isla Verde», dentro de la zona de servicio del Puerto de la Bahía de Algeciras en la que construirá una nave de 500 metros cuadrados, con destino a reparaciones navales e industriales.

De acuerdo con el artículo 63 de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre información pública por el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho periodo pueden presentarse alegaciones en la Dirección Técnica de la APBA (paseo de la Conferencia, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto el proyecto correspondiente.

Algeciras, 10 de julio de 1995.—El Director técnico, José Luis Estrada Llaquet.—45.317.

Demarcaciones de Carreteras

CATALUÑA

Se somete a información pública una relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto 49-B-3500. Proyecto de construcción. Acceso a Sant Feliu de Llobregat en el punto kilométrico 8,600, de la autopista A-2 del Noroeste. Término municipal de Molins de Rei, provincia de Barcelona

Con la aprobación del ilustrísimo señor Director general de Carreteras, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, en fecha 10 de marzo de 1995, hallándose implícita la utilidad pública en la aprobación del proyecto según establece el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y determinada la necesidad concreta de la ocupación del artículo 15 de la citada Ley, procede la tramitación del expediente expropiatorio.

A tal efecto, todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación que adjunto se acompaña, podrán formular por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por un plazo de veinte días a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 3 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—45.411-E.

Relación que se cita

Finca número: 1. Titulares: Casanovas Parellada, Miquel y Parellada Sabanes, T. Parcela: 40. Polígono: 9. Superficie en metros cuadrados: 621. Cultivo: Frutales.

Finca número: 2. Titulares: Garcia Silis, Carmen y Poch Vives, Ramón (AR). Parcela: 17 B. Polígono:

9. Superficie en metros cuadrados: 721. Cultivo: Frutales.

Finca número: 3. Titular: Casanovas Parellada, Miquel. Parcela: 33. Polígono: 9. Superficie en metros cuadrados: 80. Cultivo: Frutales.

Finca número: 4. Titular: Parellada Sabanes, Maria Teresa. Parcela: 23. Polígono: 9. Superficie en metros cuadrados: 2.163. Cultivo: Frutales.

Finca número: 5. Titular: Claramunt Sala, Jaume. Parcela: 24. Polígono: 9. Superficie en metros cuadrados: 272. Cultivo: Frutales.

Finca número: 6. Titular: Garcia López, Pere. Parcela: 18. Polígono: 9. Superficie en metros cuadrados: 3.808. Cultivo: Frutales/huerta.

Finca número: 7. Titular: Castillo Figueras, Leonor. Parcela: 19 A. Polígono: 9. Superficie en metros cuadrados: 1.944. Cultivo: Frutales/huerta.

Finca número: 8. Titular: Castillo Figueras, Leonor. Parcela: 19 B. Polígono: 9. Superficie en metros cuadrados: 1.811. Cultivo: Frutales/huerta.

Finca número: 9. Titulares: Mas Rovira, Joaquina y Maria. Parcela: 15. Polígono: 9. Superficie en metros cuadrados: 4.714. Cultivo: Frutales/huerta.

CATALUÑA

Anuncio por el que se deja sin efecto el que sometía a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de trazado de ampliación del área de servicio del Vallés. Autopista A-7, La Jonquera-Salou. Tramo: Montmeló-Papiol, punto kilométrico 144,130. Término municipal: Santa Perpetua de Mogoda

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, página 13030, de fecha 5 de julio del corriente año, anuncio de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por el que se sometía a información pública la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto antes indicado, por medio del presente se deja sin efecto dicha publicación al amparo de lo dispuesto en el artículo 105.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Barcelona, 7 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe, por delegación, el Jefe del Servicio de Actuación Administrativa, Francisco Alonso Cortés.—45.412-E.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del proyecto 40-OR-2160 «Estructura sobre el río Miño. Acceso a población CN-540, de Lugo a Portugal por Orense, puntos kilométricos 92 al 93», provincia de Orense, término municipal de Orense

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 15 de marzo de 1995, ha sido aprobado el modificado número 1 del proyecto 40-OR-2160 «Estructura sobre el río Miño. Acceso a población CN-540, de Lugo a Portugal por Orense, puntos kilométricos 92 al 93», provincia de Orense, término municipal de Orense, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado, asimismo, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que, en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Levantamiento de acta previa.

Lugar: Unidad de Carreteras, calle Sáez Diez, 1, Orense.

Día: 4 de septiembre de 1995, a las once horas.

Fincas número 110-1. Casa vivienda. Titular: González González, María Dolores.

Domicilio: Apariza-Cudeiro, Orense.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Orense.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días y, en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación, que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Orense, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta, asimismo, en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Orense, calle Sáez Diez, número 1, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 6 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe.—45.884-E.

GALICIA

Información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por la modificación número 1 de las obras del proyecto 48-PO-2580. Penetración a Vigo. Tramo: Avenida Madrid-avenida Castrelos. Término municipal de Vigo. Provincia de Pontevedra

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 26 de junio de 1995, ha sido aprobado el modificado número 1 del proyecto 48-PO-2580. Penetración a Vigo. Tramo: Avenida Madrid-avenida Castrelos. Término municipal de Vigo. Pro-

vincia de Pontevedra. Lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, habiéndose ordenado asimismo la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por el Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de la ejecución de las obras comprendidas en el Plan General de Carreteras, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en los citados artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes del Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, días y horas que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, si se considera necesario.

Levantamiento de actas previas:

Lugar: Casa Consistorial del Ayuntamiento de Vigo (Pontevedra).

Día 17 de agosto de 1995, de diez a trece horas. De las fincas 008-1 a la 121CO.

Día 18 de agosto de 1995, de diez a trece horas. De las fincas 122CO a la 136-1CO.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Vigo, puedan presentar, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, número 1, primero, La Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia y en la Unidad de Carreteras de Pontevedra, plaza de San Roque, sin número, así como el plano parcelario correspondiente.

La Coruña, 10 de julio de 1995.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—45.646-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Amortización de obligaciones

Se pone en conocimiento de los poseedores de obligaciones al 4 por 100 de esta Red Nacional, que el día 12 de septiembre de 1995, a partir de las diez horas de la mañana, se efectuarán ante Notario y con carácter público, en la Dirección de Finanzas de la Red (sita en la avenida Pío XII, 97), los correspondientes sorteos para amortizar los siguientes títulos:

Emisión 1 de enero de 1946: 5.300 de la serie A, 1.272 de la serie B y 424 de la serie C.

Emisión 1 de enero de 1949: 7.400 de la serie A, 2.960 de la serie B y 1.480 de la serie C.

Emisión 1 de octubre de 1952: 5.100 de la serie A, 1.224 de la serie B y 408 de la serie C.

Madrid, 11 de julio de 1995.—La Directora de Mercado de Capitales y Programación Financiera, Pilar Cutanda González.—47.605.

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Industria y Comercio

Delegaciones Provinciales

LA CORUÑA

Resolución de autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas que se citan. Expedientes números: 52.404, 52.405, 52.408 y 52.410

Visto el expediente incoado por la empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Severo Ochoa, número 2, 15008 La Coruña, para la autorización administrativa, declaración de utilidad pública en concreto y aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones que siguen:

Expediente 52.404. Línea aérea de media tensión, a 20 KV, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56, de 611 metros de longitud, con origen en la línea a centro transformador «Pazos de Galegos» (expediente 34.137) y final en el centro transformador de «Outeiro».

Centro de transformación aéreo, de 50 KVA, en Outeiro.

RR. BB. TT. en apoyos de hormigón y conductor RZ, de 838 y 960 metros, respectivamente, a los lugares de Outeiro y Pazo (Frades).

Expediente 52.405. Líneas aéreas de media tensión, a 20 KV, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 a:

Derivada de 1.265 metros de longitud, con origen en el apoyo número 23 de la línea Padrón-Bexo (expediente 51.879) y final en Manselle.

Derivada de 360 metros, con origen en el apoyo número 4 de la línea a Manselle y final en Castro.

Derivada de 89 metros, con origen en apoyo número 22 de la línea Padrón-Bexo y final en Tarrío.

Tres centros transformadores aéreos de 50 KVA/u en Manselle, Laiño-Tarrío y Castro.

RR. BB. TT. en apoyos de hormigón y conductor RZ de 650 metros en Manselle, 1.300 metros en Laiño y 1.750 metros en Tarrío. Ayuntamiento de Dodro.

Expediente 52.408. Líneas aéreas de media tensión, a 20 KV, en apoyos de hormigón y conductor LA-30 a:

Derivada de 20 metros de longitud, con origen en apoyo número 52 de la línea Boimorto-Cazallas (expediente 50.826) y final en Paredes.

Derivada de 250 metros, con origen en apoyo número 36 de la línea Boimil-Cazallas y final en Piñeiro.

Centros de transformación aéreos de 50 KVA/u en Paredes y Piñeiro.

RR. BB. TT. en apoyos de hormigón y conductor RZ, de 2.248 metros en Paredes, de 1.475 metros en Piñeiro y de 1.906 metros en Corneda. Ayuntamiento de Boimorto.

Expediente 52.410. Líneas aéreas de media tensión, a 20 KV, en apoyos metálicos y de hormigón, conductor LA-56 a:

Derivada de 424 metros de longitud, con origen en la línea Bembibre-Páramos (expediente 51.932) y final en Corredoira.

Derivada de 20 metros en San Salvador-Bembibre.

Centro de transformación aéreo de 50 KVA en San Salvador.

RR. BB. TT. en apoyos de hormigón y conductor RZ, de 1.310 metros de longitud desde el centro transformador de Corredoira, de 2.720 metros del de Campo de la Feria y de 910 metros del de San Salvador. Ayuntamiento de Val do Dubra.

Cumplidos los trámites ordenados en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar, declarar de utilidad pública en concreto y aprobar el proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

La Coruña, 28 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—45.589-2.

LA CORUÑA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica (número de expediente: IN407A 95/83-1)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se describe:

Solicitante: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Domicilio: Severo Ochoa, 2, 15008 La Coruña. Título: «Modificado I al proyecto de línea de media tensión, centros transformadores, «Ervedins-Iglesario»».

Situación: Arteixo.

Características técnicas:

Línea de media tensión a 15/20 KV, de 289 metros de longitud, en LA-56, que parte de la línea de media tensión aérea, centro transformador «Tis», y final en el centro transformador «Ervedins», de 50 KVA.

Línea de media tensión a 15/20 KV, de 517 metros de longitud, en LA-56, que parte de la línea de media tensión aérea, centro transformador

«Barreiras», y final en el centro transformador «Iglesario», de 50 KVA, a 15 KV-B.2.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus alegaciones en esta Delegación Provincial, en el plazo de treinta días.

La Coruña, 30 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Juan I. Lizaur Otero.—45.583-2.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.221-AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA), con domicilio en la calle Ciudad de Vivero, número 4, 1.º, Lugo, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son: Línea de media tensión a 20 KV, de 230 metros de longitud, con conductor LA-56 de 55 milímetros cuadrados de sección, torres metálicas tipo C según RU-6704A. Centro de transformación de 160 KVA, 20.000/380-220 V, instalado en torre metálica al final de la línea de media tensión en el lugar de San Juan de Pena. Red de baja tensión con conductores RZ-95-50-25, con apoyos de hormigón o grapados en fachadas, para mejora del servicio eléctrico en el lugar de San Juan de Pena, en el Ayuntamiento de Lugo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 7 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—45.744.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.237-AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA), con domicilio en la calle Ciudad de Vivero, número 4, 1.º, Lugo, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto

en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son: Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-56, sobre torres metálicas RU-6704A y postes de hormigón, con unas longitudes de 54, 1.132 y 56 metros. Los centros de transformación serán de una potencia de 50,25 y 25 KVA, instalados sobre torre metálica al final de la LMT, con la relación 20 KV/380-220 V. Red de baja tensión con conductor RZ-25-50-95, tensado sobre postes de hormigón o grapado en fachada, para mejora del servicio eléctrico en los lugares de Paradaveilla, Sollio, Padornelo, Calzada y Degolada, en el Ayuntamiento de Fonsagrada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 8 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—45.749.

LUGO

Resolución por la que se autoriza y se declara de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.239-AT)

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial a petición de «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA), con domicilio en la calle Ciudad de Vivero, número 4, 1.º, Lugo, en el que solicita la autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar a BEGASA la instalación eléctrica, cuyas características principales son: Línea de media tensión a 20 KV, con conductor LA-30 de 31,1 milímetro cuadrado de sección, sobre apoyos de hormigón o torre metálica RU-6704A, con una longitud de 650 metros. Centro de transformación de 100 KVA, 20.000/380-220 V, instalado sobre dos postes de hormigón al final de la línea de media tensión. Red de baja tensión con conductor RZ-95-50-25, tensado sobre apoyo de hormigón o grapado en fachada, para mejora del servicio en los lugares de Carballido, Travesa, Paboy de Abajo, en el Ayuntamiento de Lugo.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 9 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—45.770.

LUGO

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente 4.312-AT)

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: «Barras Eléctricas Galaico-Asturias, Sociedad Anónima» (BEGASA).

Situación: Calle Ciudad de Vivero, número 4, 1.º, Lugo.

Finalidad: Mejora del servicio eléctrico en el lugar de Pena, Feria del Monte, en el Ayuntamiento de Cospeito.

Características principales: Línea de media tensión a 20 KV, con una longitud de 100 metros y conductor LA-30, de 31,10 milímetros cuadrados de sección, instalada sobre torres metálicas tipo C. Centro de transformación de 25 KVA/380-220 V, instalado sobre torre metálica, al final de la línea de media tensión. Red de baja tensión con conductores 3 x 50 y 2 x 25, instalada sobre apoyos de hormigón, para mejora del servicio eléctrico en el barrio de Pena y Feria del Monte, en el Ayuntamiento de Cospeito.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.978.418 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial, calle Pascual Veiga, números 12-14, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución.

Lugo, 9 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—45.773.

PONTEVEDRA

Resolución por la que se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT 95/211)

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica, con las siguientes características especiales:

Peticionario: Unión Fenosa.

Lugar en el que se va a establecer la instalación: Desde el último apoyo de la línea de media tensión existente al centro de transformación de Xesta hasta el centro de transformación que se proyecta en Sante-Medelo, Ayuntamiento de Lalín.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20/24 KV, de 827 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón.

Centro de transformación de 50 KVA, relación de transformación 20 KV-380-220 V.

Red de baja tensión, aérea, de 445 metros de longitud, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de fibra de vidrio.

Presupuesto: 5.398.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en rúa Nova de Abaixo, 2, y formular contra el mismo las reclamaciones por duplicado, que se consideren oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Resolución.

Pontevedra, 8 de junio de 1995.—El Delegado, Ramón Álvarez Abad.—45.590-2.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Solicitud de permiso de investigación

La Delegación Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de Granada hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal:

30.332. «Cremasol». Rocas ornamentales. 24. Orce.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de esta publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Granada, 5 de junio de 1995.—El Delegado provincial, Mariano Gutiérrez Terrón.—45.783.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Turismo y Empleo

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5430

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5430, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Pórticos I», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 7 de la calle Rafael Gallego Sainz. En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación 22 ± 2,5 por 100 + 5 por 100 + 7,5 por 100/0,420 KV, una celda de protección del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, tres celdas de línea, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual centro de transformación «Padre Aller, 1» a centro de transformación «Vallobin». El cable en

su trazado afectará a las calles Padre Aller, Rafael Gallego Sainz y Manuel del Fresno, en una longitud aproximada de 310 metros, formado por conductores tipo DHV 12/20 KV 1X240 K AL y PPV 12/20 KV 1X240 K AL.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—46.216.

Resolución por la que se autoriza instalación, se declara la utilidad pública y se aprueba proyecto de alta tensión. Expediente AT-5347

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-5347, incoado en esta Consejería, solicitando autorización de la instalación eléctrica, declaración de utilidad pública y aprobación de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima».

Instalación: Centro de transformación tipo interior «Valdes Salas», que estará ubicado en la planta baja del edificio número 4 de la calle Muñoz Degrain. En su interior se instalarán, un transformador de 630 KVA de potencia nominal y relación de transformación $22 \pm 2,5$ por $100 + 5$ por $100 + 7,5$ por $100/0,420$ KV, una celda de transformación del transformador contra sobrecargas y cortocircuitos, dos celdas de líneas, utilizables para el seccionamiento de las líneas de entrada y salida. Cable subterráneo de alimentación con entrada y salida en el mencionado centro e insertado en el actual centro de transformación «Muñoz Degrain» a centro de transformación «González Besada», formado por conductores aislados tipo PPV 12/20 KV 1X240 K AL. El cable en su trazado afectará a la calle Muñoz Degrain, en una longitud aproximada de 10 metros.

Emplazamiento: Toda la instalación está ubicada en Oviedo, dentro de los límites del municipio de Oviedo.

Objeto: Hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería de Industria, Turismo y Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre; Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio y 18 de octubre de 1984, y Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada.

Declarar la utilidad pública, en concreto, a los efectos de imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Oviedo, 29 de junio de 1995.—P. D. (Resolución de 23 de marzo de 1992, «Boletín Oficial del Principado de Asturias y de la Provincia» de 9 de abril), el Director regional de Industria y Comercio, Avelino Fernández García-Rancaño.—45.747.

Por la representación de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», se solicita la instrucción de expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, de los bienes y derechos relacionados al final, para la instalación de la línea eléctrica a 20 KV «San Esteban-Entrepuentes», con cuatro derivaciones aéreas de alimentación a sendos centros de transformación denominados «Morente», «San Miguel de Pereda», «La Pereda» y «El Villar», en el término municipal de Oviedo.

La autorización de la instalación y la declaración de utilidad pública, en concreto, a efectos de imposición de la servidumbre de paso, se acordaron por Resolución de esta Consejería de fecha 12 de enero de 1995.

La línea cuya instalación se autorizó y tal como se recoge en la memoria del proyecto aprobado, tiene como finalidad reforzar y mejorar el suministro de energía eléctrica y conseguir unos niveles adecuados de calidad de servicio, en la zona de la red de media tensión, asociada a la subestación de «Santa Eulalia».

Como consecuencia del desarrollo de lo recogido en el estudio de planificación del área de los concejos de Riosa, Morcín y Ribera de Arriba, se propone realizar la construcción de esta línea de doble circuito a 20 KV, de forma que uno de los circuitos será utilizado para la distribución de la zona desde «San Esteban», en él se instalarán cuatro centros de transformación denominados «Morente», «San Miguel de Pereda», «La Pereda» y «El Villar», mientras que el otro circuito iría libre, con objeto de asegurar el suministro de «Santa Eulalia» desde la subestación de «San Esteban».

En consecuencia se somete a información pública la petición de «Hidroeléctrica del Cantábrico, Sociedad Anónima», para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que tenga lugar la publicación del presente anuncio o, en su caso, desde la recepción de la notificación, los interesados puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, así como la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones y Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de esta Ley.

Los planos parcelarios y la relación de propietarios afectados se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección Regional de Industria y Comercio (edificio de servicio múltiple, cuarta planta, plaza de España, sin número, 33007 Oviedo), de la Consejería de Industria, Turismo y Empleo y en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Oviedo.

Oviedo, 12 de julio de 1995.—El Consejero, Julián Bonet Pérez.—46.112.

Relación de bienes y derechos

Línea de 20 KV «San Esteban-Entrepuentes», municipio de Oviedo

Finca número: 6. Propietaria: Doña Angeles Arbe-su Prieto. Dirección: Santa Susana, número 29, 4.º, D, Oviedo. Paraje: La Granda. Lugar: El Bosque.

Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 0 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 16. Propietarios: Herederos de Fernando Masaveu. Dirección: Calle Cimadevilla, número 8, 2.º, Oviedo. Paraje: La Granda. Lugar: El Bosque. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 124 metros. Ancho afectado: 5,2 metros. Apoyo número: 3. Superficie del apoyo: 4 metros cuadrados.

Finca número: 18. Propietarios: Herederos de Fernando Masaveu. Dirección: Calle Cimadevilla, número 8, 2.º, Oviedo. Paraje: La Granda. Lugar: El Bosque. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 136 metros. Ancho afectado: 5,2 metros. Apoyo número: 4. Superficie del apoyo: 2 metros cuadrados.

Finca número: 21. Propietaria: Doña Angeles Iglesias Rodríguez. Dirección: Calle Bernardo Casielles, número 13, 1.º, C, La Argañosa (Oviedo). Paraje: La Granda. Lugar: Morente. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 35 metros. Ancho afectado: 5,2 metros. Apoyo número: 5. Superficie del apoyo: 1,96 metros cuadrados.

Finca número: 24. Propietario: «Construcciones Zapico» (señor Alfonso). Dirección: Calle Quintana, número 15, 1.º, Oviedo. Paraje: Prado de Ovidio. Lugar: El Cañizal. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 60 metros. Ancho afectado: 4,7 metros.

Finca número: 26. Propietarios: Herederos de Fernando Masaveu. Dirección: Calle Cimadevilla, número 8, 2.º, Oviedo. Paraje: La Granda. Lugar: Morente. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 60 metros. Ancho afectado: 5,2 metros. Apoyo número: 8. Superficie del apoyo: 3 metros cuadrados.

Finca número: 29. Propietario: Don Arturo González Alvarez. Dirección: Calle Río Dobra, número 26, 3.º, izquierda, Oviedo. Paraje: La Roza. Lugar: San Miguel de la Pereda. Cultivo: Prado y monte alto. Longitud vuelo línea: 118 metros. Ancho afectado: 5,75 metros. Apoyo número: 10. Superficie del apoyo: 2,25 metros cuadrados.

Finca número: 35. Propietario: Don Avelino González Alonso. Dirección: Calle Catedrático Adolfo Alvarez Buyla, número 44, Oviedo. Paraje: Prao Redondeo. Lugar: Casielles. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 85 metros. Ancho afectado: 4,7 metros.

Finca número: 35 bis. Propietarios: Herederos de Teresa Cañal Alvarez. Dirección: El Cantú-Pereda, número 1, Oviedo. Paraje: Prao Redondo. Lugar: Casielles. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 0 metros. Ancho afectado: 4,7 metros.

Finca número: 36. Propietario: Don Manuel Alvarez Rodríguez. Dirección: Casielles, Casa Lito, número 5, Oviedo. Paraje: El Valle. Lugar: Casielles. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 66 metros. Ancho afectado: 4,7 metros.

Finca número: 37. Propietario: Don Manuel Fernández Suárez. Dirección: Casielles, Oviedo. Paraje: El Valle. Lugar: Casielles. Cultivo: Castaños. Longitud vuelo línea: 22 metros. Ancho afectado: 12,2 metros.

Finca número: 38. Propietaria: Doña María Martínez García. Dirección: El Condado, Oviedo. Paraje: El Barrero. Lugar: Casielles. Cultivo: Prado y monte alto. Longitud vuelo línea: 153 metros. Ancho afectado: Prado, 4,7 metros; monte alto, 12,2 metros.

Finca número: 39. Propietaria: Doña Concepción González Alvarez. Dirección: Peña Santa de Enol, número 5, 1.º, C, Oviedo. Paraje: La Fontanina. Lugar: Los Palacios. Cultivo: Castaños. Longitud vuelo línea: 75 metros. Ancho afectado: 12,2 metros. Apoyo número: 14. Superficie del apoyo: 3,43 metros cuadrados.

Finca número: 40. Propietarios: Herederos de don José Martínez Arenas y doña Luisa Martínez García. Dirección: Calle Joaquín Blume, número 5, Oviedo. Paraje: La Fontanina. Lugar: El Palacio. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 46 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 41. Propietario: Don Alejandro Alvarez Alvarez. Dirección: La Segada de Abajo, Ribera de Arriba. Paraje: Los Palacios. Lugar: El Palacio. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 76 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 43. Propietarios: Herederos de don José Martínez Arenas y doña Anita Martínez García.

Dirección: (El Moroto), Olloniego, (Oviedo). Paraje: El Valle. Lugar: El Palacio. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 33 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 44. Propietario: Don Alejandro Alvarez Alvarez. Dirección: La Segada de Abajo, Ribera de Arriba. Paraje: La Terrona. Lugar: El Palacio. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 17 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 45. Propietarios: Herederos de don José Martínez Arenas y don Belarmino Martínez García. Dirección: El Palacio (Oviedo). Paraje: Huerta de Arriba. Lugar: El Palacio. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 34 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 46. Propietario: Don Alejandro Alvarez Alvarez. Dirección: Las Segades de Abajo, números 18 y 60, Oviedo. Paraje: El Castrillón. Lugar: El Palacio. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 66 metros. Ancho afectado: 5,2 metros. Apoyo número: 15-1/2 apoyo. Superficie del apoyo: 1,80 metros cuadrados.

Finca número: 47. Propietaria: Doña Concepción González Alvarez. Dirección: Calle Peña Santa de Enol, número 5, 1.º, C. Oviedo. Paraje: El Castrillón. Lugar: El Palacio. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 56 metros. Ancho afectado: 4,7 metros. Apoyo número: 15-1/2 apoyo. Superficie del apoyo: 1,80 metros cuadrados.

Finca número: 48. Propietario: Don Ceferino Fernández Valle. Dirección: Dario de Regoyos, número 1, 2.º, A. Oviedo. Paraje: El Castrillón. Lugar: La Pereda. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 44 metros. Ancho afectado: 4,7 metros.

Finca número: 50. Propietario: Don Alejandro Alvarez Alvarez. Dirección: Las Segadas de Abajo, números 18 y 60, Oviedo. Paraje: El Castrillón. Lugar: La Pereda. Cultivo: Prado y labor. Longitud vuelo línea: 90 metros. Ancho afectado: 4,7 metros.

Finca número: 51. Propietaria: Doña Conchita González Alvarez. Dirección: Calle Peña Santa de Enol, número 5, 1.º, C. Oviedo. Paraje: El Castrillón. Lugar: La Pereda. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 50 metros. Ancho afectado: 4,7 metros.

Finca número: 52. Propietaria: Doña Maribel Iglesias Vázquez. Dirección: Calle Gascona, número 3, 3.º, D. Oviedo. Paraje: La Pereda. Lugar: La Pereda. Cultivo: Castaños. Longitud vuelo línea: 0 metros. Ancho afectado: 12,2 metros.

Finca número: 53 A. Propietario: Don José Manuel Ruisánchez Fernández. Dirección: Calle General Mitre, número 128, 2.º, 1.ª, 08022 Barcelona. Paraje: Fabariego. Lugar: La Pereda. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 10 metros. Ancho afectado: 4,7 metros. Apoyo número: 16. Superficie del apoyo: 6,12 metros cuadrados.

Finca número: 53 D. Propietario: Don José Manuel Ruisánchez Fernández. Dirección: Calle General Mitre, número 128, 2.º, 1.ª, 08022 Barcelona. Paraje: Fabariego. Lugar: La Pereda. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 18 metros. Ancho afectado: 4,7 metros. Apoyo número: 17. Superficie del apoyo: 1,82 metros cuadrados.

Finca número: 54. Propietaria: Doña Rita Díaz Ordóñez. Dirección: Calle Padre Suárez, Administrador don Nicanor García, Colegio Dominicos, Oviedo. Paraje: La Roza. Lugar: El Villar. Cultivo: Monte bajo. Longitud vuelo línea: 108 metros. Ancho afectado: 6 metros.

Finca número: 55. Propietarios: Herederos de don José Vicenta. Dirección: Calle Victor Navas Llamas, La Bolgachina, número 5, Oviedo. Lugar: El Villar. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 14 metros. Ancho afectado: 6 metros.

Finca número: 61. Propietaria: Doña Eugenia Vázquez Carcaba. Dirección: Calle P. Antonio Menéndez, número 1, 7.º, escalera B, Oviedo. Paraje: La Escalera. Lugar: El Villar. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 27 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 62. Propietario: Don Ignacio Suárez Ezama. Dirección: Calle I. Alvarez Castelao, número 3, bajo, Oviedo. Paraje: La Escalera. Lugar: El Villar. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 32 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 65. Propietaria: Doña María Luisa Vázquez Carcaba. Dirección: Calle P. Antonio Menéndez, número 1, 5.º, escalera B, Oviedo. Para-

je: Los Llanos. Lugar: El Villar. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 19 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 66. Propietario: Don Fernando Gil Ordóñez. Dirección: Administrador don Enrique Granda, Lastres. Paraje: Peñamayor. Lugar: El Villar. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 73 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 68. Propietaria: Doña Rita Díaz Ordóñez. Dirección: Calle Padre Suárez, Administrador don Nicanor García, Colegio Dominicos, Oviedo. Paraje: El Cantil. Lugar: El Villar. Cultivo: Prado y monte bajo. Longitud vuelo línea: 68 metros. Ancho afectado: 5,2 metros.

Finca número: 71. Propietario: Don Ismael Fuente González. Dirección: Ferreros, Las Segadas (Oviedo). Paraje: Sobre El Túnel. Lugar: El Castañeu. Cultivo: Monte bajo. Longitud vuelo línea: 10 metros. Ancho afectado: 3 metros. Apoyo números: 25, 26 y 27 (25 y 26 existentes). Superficies del apoyo: 1,70; 2,10 y 7,72 metros cuadrados.

Línea de 20 KV «San Esteban-Entrepuentes», derivación a centro de transformación «San Miguel de la Pereda»

Finca número: 1 (derivación a centro de transformación «San Miguel»). Propietario: Don Arturo González Alvarez. Dirección: Calle Río Dobra, número 26, 3.º, izquierda, Oviedo. Paraje: La Roza. Lugar: San Miguel de la Pereda. Cultivo: Prado y monte alto. Longitud vuelo línea: 110 metros. Ancho afectado: 5,75 metros. Apoyo número: 10. Superficie del apoyo: 2,25 metros cuadrados.

Finca número: 4 (derivación a centro de transformación «San Miguel»). Propietario: Don Leonardo González Alvarez. Dirección: Tudela Veguín (Oviedo). Paraje: Las Linares. Lugar: San Miguel de la Pereda. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 84 metros. Ancho afectado: 5,75 metros. Apoyo número: 2. Superficie del apoyo: 1 metro cuadrado.

Finca número: 6 (derivación a centro de transformación «San Miguel»). Propietario: Don Enrique García. Dirección: San Miguel de la Pereda (Oviedo). Paraje: Navaliego. Lugar: San Miguel de la Pereda. Longitud vuelo línea: 64 metros. Ancho afectado: 5,75 metros.

Finca número: 7 (derivación a centro de transformación «San Miguel»). Propietario: Don Vicente López. Dirección: San Miguel de la Pereda (Oviedo). Paraje: La Huerta. Lugar: San Miguel de la Pereda. Cultivo: Prado y labor. Longitud vuelo línea: 23 metros. Ancho afectado: 5,75 metros. Apoyo número: 3. Superficie del apoyo: 1,45 metros cuadrados.

Línea de 20 KV «San Esteban-Entrepuentes», derivación a centro de transformación «La Pereda»

Finca número: 1 (derivación a centro de transformación «La Pereda»). Propietario: Don José M. Ruisánchez Fernández. Dirección: Calle General Mitre, número 128, 2.º, 1.ª, 08022 Barcelona. Paraje: Fabariego. Lugar: La Pereda. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 9 metros. Ancho afectado: 4,7 metros. Apoyo número: 16. Superficie del apoyo: 6,12 metros cuadrados.

Finca número: 2 (derivación a centro de transformación «La Pereda»). Propietaria: Doña Conchita González Alvarez. Dirección: Calle Peña Santa de Enol, número 5, 1.º, C. Oviedo. Paraje: El Castrillón. Lugar: La Pereda. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 35 metros. Ancho afectado: 6 metros.

Finca número: 3 (derivación a centro de transformación «La Pereda»). Propietarios: Herederos de doña Consuelo Múñiz Carcaba. Dirección: Calle Victor Sáez, número 6, 2.º, A, Oviedo. Lugar: La Pereda. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 35 metros. Ancho afectado: 6 metros. Apoyo número: 1. Superficie del apoyo: 1 metro cuadrado.

Línea de 20 KV «San Esteban-Entrepuentes», derivación a centro de transformación «Villar»

Finca número: 2 bis (derivación a centro de transformación «Villar»). Propietario: Desconocido. Para-

je: El Fondero. Lugar: El Villar. Cultivo: Recorte entre caminos. Escombrera. Longitud vuelo línea: 1 metro. Apoyo número: Centro transformación «Villar». Superficie del apoyo: 1 metro cuadrado.

Línea de 20 KV «San Esteban-Entrepuentes», derivación a centro de transformación «Morente»

Finca número: 2 (derivación a centro de transformación «Morente»). Propietarios: Herederos de don Fernando Masaveu. Dirección: Calle Cimadevilla, número 8, 2.º, Oviedo. Paraje: La Sierrra. Lugar: Morente. Cultivo: Prado. Longitud vuelo línea: 128 metros. Ancho afectado: 3 metros. Apoyo número: 1. Superficie del apoyo: 1 metro cuadrado.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección de Sociología, expedido en Madrid, el 27 de octubre de 1988, de don Jesús Sanz Pozo, se anuncia el citado extraviado a los efectos de la Orden de 9 de septiembre de 1974.

Madrid, 7 de junio de 1995.—La Decana, Rosario Otegui Pascual.—45.739.

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Médico Especialista en Medicina Interna, de don Antonio Ricardo Delgado Lacosta, por extraviado del que fue expedido con fecha 3 de marzo de 1980.

Lo que pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Decano.—45.816.

Facultad de Medicina

Cumplimentando la Orden de fecha 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación del nuevo título de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, de don Antonio Ricardo Delgado Lacosta, por extraviado del que fue expedido con fecha 18 de diciembre de 1985.

Lo que pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 17 de julio de 1995.—El Decano.—45.828.

PAIS VASCO

Escuela Universitaria de Magisterio Vizcaya (Bilbao)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y por haber sufrido extraviado el título de Diplomada de doña Angustias María Cruz Díez Rozas, se hace público por medio del presente anuncio que dicho título quedará nulo y sin validez a todos los efectos, incoándose en la Escuela de Bilbao expediente para la obtención de un nuevo título.

Bilbao, 23 de junio de 1995.—La Secretaria.—45.248.